



Téléfax: (41-22)-917 9029
Télégrammes: UNATIONS, GENEVE
Téléx: 41 29 62
Téléphone: (41-22)-917 9614
Internet: www.ohchr.org
E-mail: tschackel@ohchr.org



Address:
Palais des Nations
CH-1211 GENEVE 10

REFERENCE: NP/JF

7 de marzo de 2008

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Ud. en relación con mi comunicación de 3 de septiembre de 2007, en relación con la situación de la comunidad Ancomarca y de otras comunidades aymaras de la Provincia de Tacna. En la última comunicación, adjunta a la presente, el Comité solicitó al Estado Parte el envío de información adicional sobre la situación de dicha comunidad para su ulterior análisis en el curso de su 72° período de sesiones, que tuvo lugar los pasados 18 de febrero a 7 de marzo de 2008. Asimismo, en dicha comunicación, el Comité solicitó información al Estado Parte sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Informe Extraordinario de la Defensoría del Pueblo sobre "Los conflictos socioambientales por actividades extractivas en el Perú", de abril de 2007.

Por la presente, me gustaría informarle que, previo a la celebración de su 72° período de sesiones, el Comité recibió una serie de informaciones relativas al impacto de la explotación de hidrocarburos en la cuenca del río Corrientes, en la Provincia de Loreto, sobre la salud y las actividades de subsistencia de las comunidades Achuar, Quechua y Urarinas que habitan tradicionalmente en el área. Según dichas informaciones, la explotación de hidrocarburos en esta área durante las últimas décadas ha generado graves problemas de contaminación ambiental, así como daños irreparables a la salud y la vida de los miembros de las comunidades indígenas. Dichas informaciones indican asimismo que el Estado ha otorgado nuevas concesiones en los territorios indígenas de la zona sin consultar con las comunidades directamente afectadas.

La situación de las comunidades indígenas de la cuenca del río Corrientes fue analizada por el Comité el pasado 27 de febrero de 2008, en el curso de su 72° período de sesiones, bajo su Procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente. A este respecto, el Comité hace notar que dicha situación presenta características similares a otros casos de contaminación ambiental de los que ha tenido conocimiento directo y otros que aparecen reflejados en el Informe Extraordinario de la Defensoría del Pueblo "Los conflictos socioambientales por actividades extractivas".

S. E. José Eduardo Ponce Vivanco
Misión Permanente de Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas
y otras organizaciones Internacionales en Ginebra
Avenue Louis Casaï 71
1216 Cointrin

El Comité expresa su preocupación por la contaminación y la degradación ambientales derivadas de las actividades de las industrias extractivas en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas en Perú y por su impacto sobre la salud y las formas tradicionales de vida de estos pueblos. Como fue indicado por el Informe Extraordinario del Defensor del Pueblo, estas situaciones parecen estar vinculadas a la existencia de vacíos normativos en relación con los estudios de evaluación del impacto ambiental y con la consulta y la participación de las comunidades afectadas.

En este sentido, y con miras a orientar el examen de la situación por el Comité en el marco de su Procedimiento de Alerta Temprana y Acción Urgente, el Comité desearía contar con informaciones respecto a las siguientes cuestiones:

- 1) Sírvanse proporcionar las informaciones que considere oportunas sobre la situación de las comunidades Achuar y otras comunidades indígenas afectadas por la explotación de hidrocarburos en el río Corrientes, y en particular sobre las nuevas concesiones otorgadas en dicha área.
- 2) Sírvanse proporcionar las informaciones que considere oportunas sobre la situación de la comunidad Ancomarca y otras comunidades aymaras afectadas por la explotación de los recursos naturales en la provincia de Tacna.
- 3) Sírvanse proporcionar información detallada sobre la legislación del Estado Parte, y sobre la aplicación de dicha legislación, en relación con el ejercicio del derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado en caso de exploración y explotación de los recursos naturales en sus territorios tradicionales.
- 4) Sírvanse proporcionar información detallada sobre la legislación del Estado Parte, y sobre la aplicación de dicha legislación, en relación con el monitoreo del impacto medioambiental en caso de exploración y explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas.
- 5) Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del Informe Extraordinario de la Defensoría del Pueblo sobre "Los conflictos socioambientales por actividades extractivas en el Perú".

El Comité agradecería poder recibir una respuesta y toda información o clarificación del Estado Parte antes de **30 de junio de 2008**, e invita a una delegación del Estado Parte a participar en su 73º período de sesiones, que tendrá lugar del 28 de julio al 15 de agosto de 2008.

Asimismo, me gustaría reiterar la invitación al Estado Parte a que presente en un documento consolidado, los informes periódicos 14º a 18º, pendientes, respectivamente, desde el 29 de octubre de 1998 y desde el 29 de octubre de 2006, antes del **30 de junio de 2008**. En caso de no recibir dicho informe, el Comité programará el examen de la aplicación de la Convención por el Perú durante su 73º período de sesiones, y adoptará observaciones finales en ausencia de informe, a la luz de la información recibida de otras fuentes.

Aprovecho la oportunidad para expresar a Su Excelencia la seguridad de mi consideración más distinguida,



Fatimata-Binta Victoire Dah
Presidenta del Comité para la
Eliminación de la Discriminación
Racial